



PAZ Y MIÑO
ASESORES

Ruina
23/XI/05
14:30h.

32307

Quito, 04 de Noviembre de 2005.

Exp. 7799.

Francisco

16 NOV. 2005

16:00

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



De mi consideración:

Yo, Manuel Contag García, en mi calidad de Gerente General de la Compañía OPI. S.A., me permito ingresar la siguiente documentación, con la cual justifico que las acciones del difunto accionista, Sr. Leonardo Flores de Icaza, han sido objeto de partición extrajudicial entre su cónyuge sobreviviente y sus tres hijos, estos son:

- Escritura Pública de Posesión Efectiva, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el 20 de noviembre de 2002, inscrita en el Registro de la Propiedad el 06 de diciembre de 2002.
- Escritura de Partición Parcial de Bienes, otorgada el 28 de enero de 2003, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil, el 11 de abril de 2003.
- Escritura Aclaratoria de la Partición Parcial de Bienes, de 26 de mayo de 2005, celebrada ante el mismo Notario Quinto de Guayaquil, inscrita el 31 de agosto de 2005.

Luego de esta partición, me permito informar que la distribución del capital de la compañía, queda de la siguiente manera:

Accionistas	Acciones	C. Pagado	%
Manuel Contag Mejía	47.937	US. 1.917,48	34.00%
Arturo Contag Mejía	26.785	US. 1.071,40	19.00%
María Luisa Contag Mejía	15.511	US. 620,44	11.00%
Alcira Contag Mejía	9.870	US. 394,80	7.00%
Gertrud Contag de Rydberg	8.458	US. 338,32	6.00%
Priscila Contag de Freile	8.458	US. 338,32	6.00%
Alberto Andrade Marín	8.458	US. 338,32	6.00%
Ricardo Flores Contag	5.171	US. 206,84	3.67%
Beatriz Flores de Tobar	5.170	US. 206,80	3.67%
María Luisa Flores de V.	5.170	US. 206,80	3.66%
TOTAL:	140.988	US. 5.639,52	100.00%

*- Impreso al Sistema
- ok sobre acc.*

el 17. NOV. 05

P/A Ruina escanear todo.

FOISE

SOCIOS

Nº de CEDULA

María Luisa Contag Mejía

170289826-1

Ricardo Flores Contag
Beatriz Flores de Tobar
María Luisa Flores de V.

090915863-6
090728304-8
17088100-7

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes. Además solicito que luego de estos registros, se sirva emitir la nómina de accionistas respectiva.

Eventuales notificaciones que me correspondan las recibiré en la secretaría de la entidad, alternativamente en la dirección que consta impresa.

Atentamente,

OK
=
al.


Manuel Contag García.
GERENTE GENERAL OPI. S.A.

REPUBLICA DEL
ECUADOR



ESCRITURA

de ACTA DE POSESION EFECTIVA .-

Otorgado por LA NOTARIA QUINTA DE GUAYAQUIL

%%
%%
%%
%%
%%

a favor de MARIA LUIS FLORES CONTAG Y OTROS

%%
%%
%%
%%
%%

y autorizado por el

NOTARIO

Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA

Copia CUARTA Registro del año 2.002

DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON

Guayaquil, 3 de Octubre del 2.005

once mil novecientos veintiseis
ASUNTO: HORS. DE LEONARDO FLORES DE LAZAR.-

ACTA DE POSESION EFECTIVA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del
mes de noviembre del año dos mil dos, ante mi, el
suscrito Notario Quinto del cantón, ABOGADO CESARIO L.
CONDO CHIRIBOGA, y de conformidad con lo dispuesto en
el numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley
Notarial Reformada el cinco de noviembre de mil
novecientos noventa y seis y publicada en el Registro
Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre
del mismo año, comparecen para hacer sus declaraciones
los señores doña MARIA LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE
FLORES, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad,
viuda, ejecutiva del hogar, en calidad de cónyuge
sobreviviente con derecho a gananciales, con domicilio
en esta ciudad de Guayaquil; MARIA LUISA FLORES CONTAG,
quien declara ser de nacionalidad estadounidense, mayor
de edad, casada, ejecutiva, con domicilio en esta
ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los
que representa en calidad de Apoderada de su hermana
señora BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR, como
consta de la copia del Poder Especial número
trescientos noventa y tres del año dos mil dos, que se
agrega como documento habilitante; RICARDO ARTURO
FLORES CONTAG, quien declara ser de nacionalidad
estadounidense, mayor de edad, casado, ejecutivo, por
sus propios derechos, con domicilio en la ciudad de
Quito, de paso por esta ciudad; además declaran bajo

Ab.
L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



*Se dio a
27-11-02*

01

1 juramento lo siguiente: nosotros los arriba nombrados
2 declaramos bajo juramento, que somos los únicos y
3 universales herederos de los bienes dejados por nuestro
4 padre señor LEONARDO FLORES DE ICAZA, quien falleció
5 el diecisiete de octubre del año dos mil dos, en la
6 ciudad de Miami, estado de la Florida de los Estados
7 Unidos de América, conforme lo justificamos con la
8 copia de la partida de Defunción que se agrega a la
9 solicitud presentada, quedando como únicos y
10 universales herederos sus tres hijos y con derecho a
11 parciales la cónyuge sobreviviente nuestra madre
12 señora MARIA LUISA CONTAG MAJIA VIUDA DE FLORES, para
13 lo cual anexamos las partidas de nacimiento para probar
14 el parentesco en calidad de hijos del causante y acta
15 de matrimonio para probar la calidad de cónyuge
16 sobreviviente.- Entre los bienes dejados por nuestro
17 cónyuge y padre respectivamente se encuentran los
18 siguientes: Un bien inmueble compuesto de solar y
19 villa, signado con el número veintisiete en la calle
20 denominada Camino Real, de la ciudadela Urdesa Lomas,
21 en la parroquia urbana Tarqui del cantón Guayaquil, el
22 mismo que tiene el código catastral número ochenta y
23 ocho- cero cero veinte y tres-cero veintisiete-cero
24 cero cero cero-cero-cero. (El señor Leonardo Flores De
25 Icaza, dentro de la sociedad conyugal formada con la
26 señora María Luisa Contag Mejía de Flores, mediante
27 escritura pública otorgada ante el Notario doctor
28 Manuel Medina Castro, de fecha veintiseis de noviembre

MS



Ab.
L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



1 de mil novecientos setenta y seis, e inscrita en el
2 Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil de fojas
3 dos mil setecientas noventa y tres al dos mil
4 ochocientos seis, número doscientos setenta y uno del
5 Registro de la Propiedad y anotada bajo el número
6 quinientos noventa y cuatro del Repertorio, con fecha
7 dieciocho de enero de mil novecientos setenta y siete,
8 adquirió mediante compraventa efectuada a su favor por
9 la compañía Urbanizadora del Salado S.A., el solar
10 signado con el número veintisiete de la manzana número
11 ciento sesenta y seis, cuyos linderos y medidas son
12 los siguientes: Por el Noreste, solar número
13 veintiocho, con cuarenta metros; Por el Suroeste, solar
14 número veintiseis, con cuarenta y un metros veinte
15 centímetros; Por el Sureste, calle pública con doce
16 metros; y, Por el Noroeste, solar número treinta y tres
17 con doce metros.- Con un área o superficie total de
18 cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados veinte
19 decímetros cuadrados.- El ancho de la vereda en el
20 frente de este solar es de un metro cuarenta
21 centímetros.- Los cónyuges Leonardo Flores De Icaza y
22 señora María Luisa Contag Mejía de Flores, construyeron
23 en el mencionado solar una villa de tres niveles.-
24 Además del indicado bien inmueble dejó las siguientes
25 participaciones y acciones de compañías con domicilio
26 en la ciudad de Quito, que se detallan a continuación:
27 Uno) Industria manufacturera Cía. Ltda. seiscientas
28 sesenta participaciones por un valor total de

[Handwritten mark]

1 veintiseis dólares con cuarenta centavos: Dos)
2 Confecciones Imán Cía. Ltda. con veintium mil ciento
3 sesenta y ocho participaciones por un valor total de
4 ocho mil cuatrocientos sesenta y siete dólares con
5 veinte centavos: Tres) Ropa Prima S.A. seiscientas
6 sesenta acciones por un valor total de doscientos
7 sesenta y cuatro dólares: Cuatro) O.T.V. S.A. treinta
8 mil ochocientas acciones por un valor total de mil
9 doscientos treinta y dos dólares: Cinco) DECOTINT S.A.
10 con cincuenta mil seiscientas acciones por un valor
11 total de dos mil veinticuatro dólares; y, Seis) OPI
12 S.A. con treinta y un mil veinte y dos acciones por un
13 valor total de mil doscientos cuarenta dólares con
14 ochenta y ocho centavos; y, demás bienes que hubiere
15 adquirido nuestro difunto padre a título personal o a
16 título universal, motivo por el cual solicitamos se nos
17 conceda la Posesión Efectiva, Pro-indivisa y sin
18 Perjuicio de Terceros, de todos los bienes dejados por
19 el causante señor LEONARDO FLORES DE ICAZA, pero
20 especialmente los arriba descritos, y una vez hecho se
21 nos confiera las copias correspondientes para los fines
22 legales consiguientes.- Con los antecedentes expuestos,
23 y en virtud de los documentos anexos que justifican y
24 prueban lo solicitado, Yo, ABOGADO CESARIO L. CONDO
25 CHIRIBOGA, Notario Quinto del cantón Guayaquil, al
26 amparo de la disposición legal arriba invocada y en
27 concordancia con lo dispuesto en el artículo 685 del
28 Código de Procedimiento Civil vigente, CONCEDO La

01



TEODORO ARIZAGA VEGA
ABOGADO

SEÑOR NOTARIO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL AB. CESARIO L. CONDO -
CHIRIBOGA:

Nosotros, María Luisa Contag Mejía viuda de Flores, mayor de edad ecuatoriana, residente en Guayaquil, en calidad de cónyuge sobreviviente, Beatriz Alcira Flores Contag de Tobar, mayor de edad, - de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, residente en los Estados Unidos de América representada por su hermana María - Luisa Flores Contag de Valencia, de acuerdo con el poder otorgado ante el Consul del Ecuador en Miami el mismo que se adjunta a esta solicitud, Ricardo Arturo Flores Contag de estado civil casado de nacionalidad estadounidense, residente en Quito-Ecuador Ejecutivo y María Luisa Flores Contag de Valencia de estado civil casada de nacionalidad estadounidense, residente en Guayaquil-Ecuador Ejecutiva, cada uno por sus propios derechos, ante Usted, con el debido respeto comparecemos y conforme a derecho solicitamos.

Como consta de la Partida de Defunción que en una foja util acompañamos nuestro cónyuge y padre, respectivamente, que en vida se llamó Leonardo Flores De Icaza falleció el diecisiete de Octubre del presente año dos mil dos, en la ciudad de Miami, estado de La Florida de los Estados Unidos de América, sin dejar testamento, - quedando como únicos y universales herederos sus tres hijos y con derecho a gananciales la cónyuge sobreviviente. Su último domicilio fué la ciudad de Guayaquil.

Que entre los bienes dejados por nuestro fallecido cónyuge y padre en su orden, se encuentran los siguientes:

Un bien inmueble compuesto de solar y villa, solar signado con el número veintisiete en la calle denominada Camino Real, de la ciudadela Urdesa Lomas, en la parroquia Tarqui del cantón Guayaquil, el mismo que tiene el código catastral ochenta y ocho-cero cero - veinte y tres-cero veintisiete-cero cero cero cero-cero-cero.

Handwritten mark resembling a stylized '01' or '10'.

1 El Señor Leonardo Flores De Icaza dentro de la sociedad conyugal
2 formada con su cónyuge señora María Luisa Contag Mejía de Flores
3 mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Dr.
Manuel Medina Castro de fecha veintiseis de noviembre de mil no
vecientos setenta y seis, inscrita en el Registro de la Propie-
dad del Cantón Guayaquil de fojas dos mil setecientos noventa y
tres al dos mil ochocientos seis número doscientos setenta y uno
del Registro de la Propiedad y anotada bajo el número quinientos
noventa y cuatro del Repertorio, con fecha dieciocho de enero de
mil novecientos setenta y siete, adquirió mediante compraventa
efectuada a su favor por la Compañía Urbanizadora del ~~W~~Lado S.A.
el solar signado con el número veintisiete de la manzana número
ciento sesenta y seis, cuyos linderos y medidas son los siguien-
tes: por el Noreste: solar número veintiocho, con cuarenta metros
por el Suroeste: solar número veintiseis, con cuarenta y un me-
tros veinte centímetros; por el Sureste: calle pública con doce-
metros; y, por el Noroeste: solar número treinta y tres, con doce
metros. AREA: cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados-
veinte decímetros cuadrados. El ancho de la vereda en el frente-
de este solar es de un metro cuarenta centímetros. Los cónyuges-
Leonardo Flores De Icaza y señora María Luisa Contag de Flores -
construyeron en el mencionado solar antes descrito, una villa de
tres niveles. Además del indicado bien inmueble dejó las siguien-
tes participaciones y acciones de Compañías con domicilio en la
ciudad de Quito que se detallan a continuación: 1) Industria Ma-
nufacturera Cía. Ltda. seiscientos sesenta participaciones por
un valor total de veintiseis dólares con cuarenta centavos; 2) -
Confecciones Imán Cía. Ltda. con veintiun mil ciento sesenta y
ocho participaciones por un valor total de ocho mil cuatrocientos
sesenta y siete dólares con veinte centavos; 3) Ropa Prima S.A.

seisc

enta

accio

res;

un va

trein

dosci

Con lo

derech

perjuj

causan

que no

efecti

la Ley

tos no

cial n

y en c

proced

Una ve

ra su

Es de J

María Luisa

of

once mil novecientos cincuenta

11-24 5

DR. TEODORO ARIZAGA VEGA
ABOGADO

seiscientas sesenta acciones por un valor total de docientos se-
senta y cuatro dólares; 4) O.T.V. S.A. treinta mil ochocientas -
acciones por un valor total de mil doscientos treinta y dos dóla-
res; 5) DECOTINT S.A. con cincuenta mil seiscientas acciones por
un valor total de dos mil veinticuatro dólares y 6) OPI S.A. con
treinta y un mil veintidos acciones por un valor total de mil -
doscientos cuarenta dólares con ochenta y ocho centavos.

Con los antecedentes expuestos, solicitamos por nuestros propios
derechos se nos conceda la Posesión Efectiva Pro-indiviso y sin
perjuicio de terceros de todos los bienes dejados por nuestro -
causante cónyuge y padre en su orden, e inclusive de aquellos -
que no se encuentran descritos en este pedimento de posesión -
efectiva, al amparo del numeral doce, del artículo dieciocho, de
la Ley Notarial reformada el cinco de Noviembre de mil novecien-
tos noventa y seis y publicada en el Suplemento del Registro Ofi-
cial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre del mismo año
y en concordancia con lo dispuesto al respecto en el código de -
procedimiento civil.

Una vez hecho sírvase conferirnos las copias correspondientes pa-
ra su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Es de Justicia

María Luisa Cortez de Flores *quisiera Flores C.* *Ricardo Flores C.*

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



4

Presentado en este despacho a los dieciocho dias del mes de
Noviembre del año dos mil dos, con anexos que servirán de -
documentos habilitantes.- Guayaquil, noviembre dieciocho del
año dos mil dos. Doy fé.-

ll
Sr. Cesar L. Condo Chiriboga
Notaria 5a. del Cantón
Guayaquil



DILIGENCIA:

VISTA: La presente solicitud y por cuanto la misma se ajus-
ta a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 18 de la -
Ley Notarial Reformada el 5 de noviembre de mil novecientos
noventa y seis y Publicada en el Suplemento del Registro O-
ficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre del mismo
año, procedo a receptor las declaraciones de los peticiona-
rios y una vez hecho se levantará el Acta con los documentos
habilitantes correspondientes a esta diligencia, concediendo
las copias certificadas para su inscripción en el Registro de la
Propiedad correspondiente.- Guayaquil, diecinueve de noviem-
bre del año dos mil dos.-

ll
Sr. Cesar L. Condo Chiriboga
Notaria 5a. del Cantón
Guayaquil



ll

2
2
2
2
2
2
2
2
2
2

para el presente rubricado

11/9/02

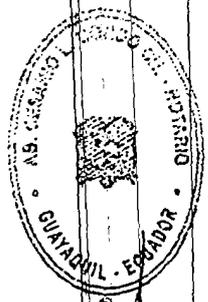


CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA



TOMO UNICO
PODER ESPECIAL NUMERO 393/2002
AÑO DE 2002

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dos, ante mi, AB. MARCEL D. FERAUD. Cónsul General Adjunto del Ecuador, comparece la señora BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, portadora de la cédula número cero nueve cero siete dos ocho tres cero cuatro ocho (0907283048); domiciliada en el 16871 Crestview Lane, Weston, Florida 33326 Estados Unidos de Norteamérica, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de la señora MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador. Al tenor de la minuta que me entregó y que textualmente dice: SEÑOR CONSUL GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI, FLORIDA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase autorizar una en la cual conste el PODER ESPECIAL, que se otorga de acuerdo con las cláusulas siguientes. PRIMERA. interviniente.- Interviene en el otorgamiento del presente Poder Especial, la señora BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR, por sus propios derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- A) Mi padre, el señor LEONARDO FLORES DE ICAZA, falleció en la ciudad de Plantation, Condado de Broward, Estado de la Florida, Estados Unidos de América, el día 17 de octubre del presente año 2002. B) El último domicilio de mi padre fue la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador. TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Previos estos antecedentes, por medio de la presente Escritura Pública, concedo Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a mi hermana, residente en la ciudad de Guayaquil, señora MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, para que a mi nombre y representación, realice todos los trámites legales y administrativos necesarios, referentes a la sucesión de mi recordado padre, solicite la posesión efectiva de los mismos, intervenga en la participación de dichos bienes, pague los impuestos a la herencia y todos los gastos, derechos y honorarios que requiere un trámite sucesorio, obtenga la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, o de cualquier otro cantón de la República del Ecuador, según fuere el caso, o de cualquier Registro Mercantil; suscriba a mi nombre las Escrituras Públicas de promesa de venta o venta de mis derechos y acciones sucesorios, al igual que promesa de venta o venta de mis derechos sucesorios en acciones o participaciones en Compañías Anónimas o Limitadas que haya tenido mi padre, y en definitiva cumpla con todos los requisitos legales y administrativos que un trámite sucesorio requiere.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La Poderdante confiere a la Mandataria todas las atribuciones de Procuración Judicial constantes en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de Procuración Judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 48 del citado cuerpo de Leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Para el otorgamiento de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leída que le



5



1101 Brickell Avenue • Suite M-102 • Miami, Florida 33131
Tels: (305) 539-8214 • 539-8215 • Fax: (305) 539-8313 • E-mail: consecurnia@aol.com

01

fue por mi, integralmente a la OTORGANTE se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes firmo al pie conmigo, en unidad de Acto.- De todo lo cual doy fe.

Beatriz Flores de Tobar
BEATRIZ ALCIRA FLORES DE TOBAR
N. SERDANTE

Marcel D. Ferand
AB. MARCEL D. FERAUD
CONSUL GENERAL ADI. DEL ECUADOR



PRIMERA COPIA: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizado en el Libro de Escrituras Públicas que, de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el día de hoy, ocho de noviembre del dos mil dos.-

Marcel D. Ferand
AB. MARCEL D. FERAUD
CONSUL GENERAL ADI. DEL ECUADOR

PARTIDA ARANCELARIA: II 6.2
DERECHOS COBRADOS: US\$80,00

CERTIFICO: Que esta fotocopia es igual a su original.-



Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Ab. Cesar L. Condo Chiriboga -
Notario So. del Cantón
Guayaquil

Handwritten mark or signature



110

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 10 Pág. 127 Acta 3725

En GUAYACIL provincia de CAJAS hoy día NUEVE de SEPTIEMBRE de mil novecientos OCHENTA, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, en-

tiende la presente acto del matrimonio de:
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: LEONARDO FLORES ICAZA nacido en QUIIL-PICHINCHA el 17 de SEPTIEMBRE de 1922 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO con Cédula Nº 17-02898253 domiciliado en LOS ANGELES-CALIFORNIA EE.UU estado anterior VIUDO hijo de TIMOLEON FLORES y de BEATRIZ ICAZA
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA LUISA CORTAZO MEDA nacida en QUITO-ECUADOR el 22 de JULIO de 1925 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADA con Cédula Nº 17-02898253 domiciliado en LOS ANGELES-CALIFORNIA EE.UU de estado anterior SOLTERA
hijo de ARIJRC CORTAZO y de LUISA MEDA
LUGAR DEL MATRIMONIO LOS ANGELES-CALIFORNIA-EE.UU fecha: 5 DE MARZO DE 1956.

En este matrimonio reconocieron a su nombre
.....
.....

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INSCRIPCION SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION DICTADA POR LA DIRECCION GENERAL Y QUE SE LO ARCHIVA CON EL Nº DE ACTA.

FIRMAS: *[Signature]* *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL
SECRETARÍA DE NOTARÍA
Guayaquil

29 OCT 1997



CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

Uta

Ab. Gesário L. Condo Chiribogó
Notario 5º del Cantón
Guayaquil

04



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: GUAYAS

USD
020

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
correspondiente a 1952, tomo 5- página 223, acta 101
la inscripción de FLORENZ MONTEZUMA ESPERANZA ALVARA

nacido en ESTADOS UNIDOS****, cantón *****
provincia de *****; el VEINTINUEVE de ENERO *** de MIL
NOVECIENTAS CINCUENTA Y NUEVE hijo de LEONARDO ELIAS
nacionalidad: ECUATORIANA***** y de MARIA SONTAG
nacionalidad: ECUATORIANA*****

GUAYAQUIL***** 29 de ABRIL de** 2002.

Cedula: 090711304-3

Especie Valorada N°: 0003200302

[Handwritten Signature]
REGAD ?
164

Serie: A

3200302



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

CRITICO: Que esta reproducción es igual a su original.

En Casilla y Canda Chiriquí

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

DE ARCHIVO
ESTADAL

REGISTRACION LOCAL DISTRITO 7053
Y NUMERO DE CERTIFICADO 9777

1a. nombre del niño primer nombre MARIA 1b. segundo nombre LUISA 1c. apellido paterno FLORES 2. sexo FEMENINO

3a. nacimiento individual, mellizo o trillizo SOLTERO 3b. si es mellizo o trillizo nació pro. 2do. 3ro. SOLTERO

4a. fecha de nacimiento-mes, día y año MARCO 11, 1962 4b. hora 5:35 A.M. 5a. lugar de nacimiento nombre de hospital THE HOSPITAL OF THE GOOD SAMARITAN

5a. dirección (calle o domicilio rural no casilla de correo) 1012 SHATTO STREET DENTRO DE LA CIUDAD FUERA DE LA CIUDAD CORPORACION LIMITE CORPORACION LIMITE 5c. ciudad o pueblo LOS ANGELES 17

5d. condado LOS ANGELES

6a. nombre de la madre-primer nombre MARIA 6b. segundo nombre LUISA 6c. apellido paterno CONTAG

7. color o raza de la madre BLANCA 8. edad de la madre al tiempo de este nacimiento 26 años

9. lugar de nacimiento estado o país extranjero ECUADOR 10. dirección de la madre si es diferente a la que usa actualmente.

11a. residencia actualmente de la madre-dar calle o dirección del pueblo o localidad no use número de casilla postal. 7500 RIDGEWAY DRIVE

11b. si esta dentro de los límites de una comunidad incorporada. () CHEQUEAR AQUI si es fuera de los límites de una comunidad incorporada. EN UNA HACIENDA NO ES UNA HACIENDA

11c. ciudad o pueblo BUENA PARK 11d. condado ORANGE 11e. estado CALIFORNIA

12a. nombre del padre-primer nombre LEONARD apellido materno apellido paterno FLORES

13. color o raza del padre BLANCA 14. edad de la madre al tiempo de este nacimiento



15 años de residencia en el estado o país extranjero 16a presc o ultima ocupacion
VENDEDOR REPRESENTATIVO

16a Clase de Industria -
KLM ROYAL-DUTCH AIRLINES

YO HE REVISADO LA INFORMACION Y CERTIFICO QUE ES VERDADERA Y
CORRECTA DE ACUERDO A LA FECHA QUE FUE FIRMA

NOVIEMBRE 15, 1978

CERTIFICO QUE ATENCIÓN ESTÁ EN LA OFICINA DEL DOCTOR U OTRA...
CANTON DE LOS ANGELES

STATE OF CALIFORNIA
COUNTY OF LOS ANGELES

JOHN J. CORCORAN County Clerk and Clerk of the Superior Court of California County of Los Angeles (FOREIGN)

whose name is subscribed to the attached acknowledgment proof of taking said acknowledgment
Public FOR LOS ANGELES COUNTY and was as such sworn with principal place of busi-
ness or employment in said County and as such an officer of said State duly author-
ized by the laws thereof to take and certify the same as well as to take and certify the
proof and acknowledgment of deeds and other instruments of writing to be recorded in
said State to take depositions and or affidavits and to administer oaths or affirmations
in any County in this State and that full faith and credit are and ought to be given to his
official acts that the certificate of such officer is required to be under seal that the
impression of his official seal is not required by law to be on file in the office of the County
Clerk I further certify that I am well acquainted with his handwriting and further believe
that the signature to the attached document is his genuine signature and further that the
annexed instrument is executed and/or acknowledged according to the laws of the State
of California

Signed and sealed of said Superior Court affixed at Los Angeles

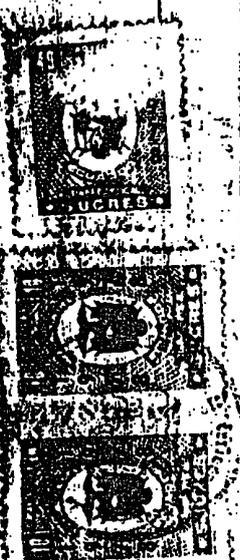
John J. Corcoran County Clerk and Clerk of the Superior Court of California County of Los Angeles



PFCST AJC
E J, 1978

he traducido el co-
español y que es una
led na conocierro





REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Legalizado en: 22. 9. 64
Quito: _____
CERTIFICADO que la firma y rubrica de
Yolanda A. de Lavín es autenticas
del *Notario en Los Angeles*
es autenticas.

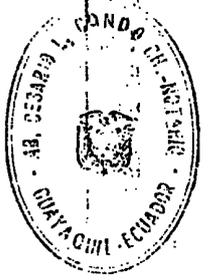
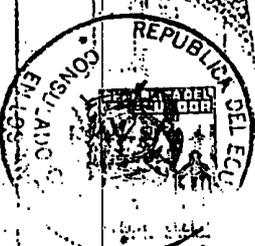
J. C. B.

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
El infrascrito Cónsul General del Ecuador en
Los Angeles, certifica que la firma y rubrica
del señor EDUARDO HOLIHA, NOTARIO PU-
Blico del Condado de Los Angeles
son autenticas, sierra las mismas que usa en
todos sus actos.
Los Angeles, a _____
Nº 200
11-14-64

Yolanda A. de Lavín

Yolanda Arráta de Lavín
Viceconsul

Este documento es una fotocopia
de igual a su original.



Ab. Cesario L. Conde Chiriboga
Notario 5º. del Cantón
Guayaquil

OT



ANCESTRAL DENOMINACIÓN: Ricardo Nombre de la madre: Arturo Apellido Paterno: Flores
 2 Sexo: Masculino 3a Nacimiento: Individual, mellizo o trillizo 3b Soltero nació 1ro.; 2do. o 3ro.:
 4a Fecha de Nacimiento - mes y día: Noviembre 11, 1960 4b Hora: 5:57 a.m.
 5a Lugar de Nacimiento - Nombre del Hospital: The Hospital of the Good Samaritan 5b Dirección local, rural, - No # de casilla: 1212 Shatto Street. - Si es urbano (X) -
 5c Ciudad o pueblo: Los Angeles 5d Condado: Los Angeles
 6a Nombre de Soltera de la Madre: María 6b Nombre intermedio: Luisa 6c Apellido Paterno: Centag
 7 Raza o color de la madre: Blanca 8 Edad de la madre al momento de dar a luz: 25 años
 9 Lugar de nacimiento: estado o país: Ecuador 10 Dirección de la madre (postal): -
 11a Residencia usual de la madre: 2642 West 9th Street 11b Si es dentro de la ciudad. - Si es rural: (X) chequear aquí () Hcia. () No Hcia.
 11c Ciudad o pueblo: Los Angeles 11d Condado: Los Angeles 11e Estado: California
 12a Nombre del padre: Leonard 12b Nombre intermedio: 12c Apellido Paterno: Flores.
 13 Color o raza: Blanca 14 Edad del padre al momento de este nacimiento: 38 años
 15 Lugar de nacimiento (Estado o país): Ecuador 16a Ocupación actual o anterior: Representante de Ventas
 16b Clase de Industria o Negocio: K.L.M. Royal - Dutch Airlines

10



1930

(10)

Certifico haber revisado la información arriba mencionada y considero que es verdadera y correcta de acuerdo a mi conocimiento

17a Padre o informante: Firma
María Luisa Flores
17b Fecha en que firmó la informante
Noviembre 2, 1960



70

Certifico que atendí este nacimiento y que la criatura nació viva a la hora, fecha y lugar arriba mencionados.

18a El Facultativo.- Firma:
Ilegible
18b Domicilio
1136 W. 6th Street

FECHA EN LA CUAL EL NOMBRE AÑADIDO POR MEDIO DE INFORME SUPLEMENTAL.

20 REGISTRADOR LOCAL.- Firma
Ilegible
21 Fecha recibida por el Registrador Local
Noviembre 22, 1960



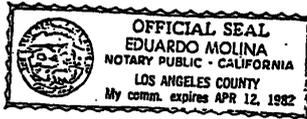
(HAY UN SELLO QUE LEE ASI)

ESTA ES UNA COPIA CERTIFICADA DEL ARCHIVO SI LLEVA EL SELLO DEL REGISTRADOR DEL CONDADO ESTAMPADO EN TINTA PURPURA.- OCTUBRE 19, 1973.- FIRMA: LEONARD PANISH.- CONDADO DE LOS ANGELES, CALIFORNIA

Yo, Eduardo Molina, Notario Público en y para el Condado de Los Angeles, CERTIFICO que en este día treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho, he traducido el documento adjunto del idioma inglés al español y que es una traducción correcta hasta donde alcanza mi conocimiento.

Ab. Cesar L. Condo Chiribog,
Notario Sr. del Cantón
Guayaquil

CERTIFICADO que esta traducción es igual a la original.



Eduardo Molina
Notario Público



CERTIFICATE OF LIVE BIRTH

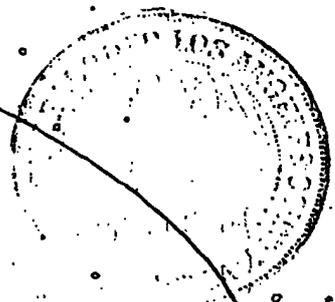
17878

1. NAME OF CHILD (LAST NAME)		Ricardo Arturo Flores	
2. SEX	3. MARRIAGE STATUS	4. DATE OF BIRTH	5. HOUR
Male	single	November 11, 1960	6:37 A.
6. PLACE OF BIRTH		7. HOME ADDRESS	
The Hospital of the Good Samaritan Los Angeles 17		2212 Shatto Street Los Angeles	
8. MOTHER (LAST NAME)		9. COLOR OR RACE OF MOTHER	
Maria Luisa		Contag white	
10. AGE OF MOTHER		11. MOTHER'S ADDRESS	
25		Ecuador	
12. USUAL RESIDENCE OF MOTHER		13. HOME TELEPHONE	
2642 West 9th Street Los Angeles		Los Angeles	
14. NAME OF FATHER		15. COLOR OR RACE OF FATHER	
Leonard		white	
16. AGE OF FATHER		17. FATHER'S ADDRESS	
38		Ecuador	
18. NAME OF INDUSTRY OR BUSINESS		19. KIND OF INDUSTRY OR BUSINESS	
Sales Representative		K.I.M. Royal Dutch Airlines	
20. DATE SIGNED BY REGISTRAR		21. DATE RECEIVED BY LOCAL REGISTRAR	
Nov 12, 1960		Nov 12, 1960	

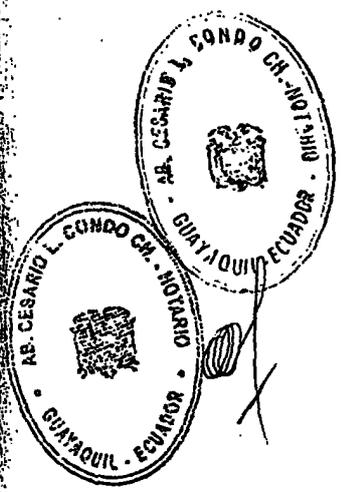
This is a true certified copy of the record if it bears the seal of the County Recorder and is imprinted in purple ink.

FEE \$2.00 NOV 18 1964

Ray E. Lee COUNTY RECORDER AND DEPUTY COUNTY CLERK LOS ANGELES COUNTY, CALIFORNIA



CERTIFICADO: Que esta fotocopia es igual a su original.



Ab. Cesar L. Condo Chiriboga Notario So. del Cantón Guayaquil

Handwritten signature or initials.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 17-02898261-0
CONTAG NEJIA MARIA LUISA
22 JULIO 1935
PICHINCHA/QUITO-GONZALEZ SUAREZ
REC. CIVIL 002-0270
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ



Maria Luisa Contag de ...
C.C. # 17-02898261.-

ECUATORIANA E333312222
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO SOLTERO
INSTRUCCION SECUNDARIA
NOMBRE Y APELLIDOS LEONARDO FLORES
MARIAS DOMESTICOS
ASUERO CONTAG
LUISA NEJIA
QUITO 25.10.80
25/10/1983
00

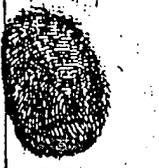


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
IDENTIFICACION Y CEDULACION
Cedula de Ciudadania No. 090728304-8
BEATRIZ ALCIIRA FLORES CONTAG
NOMBRE Y APELLIDOS
29 DE ENERO DE 1959
LOS ANGELES EE. UU.
LUGAR DE NACIMIENTO
REC. CIVIL 5 223 107
QUITO PICHINCHA 1959
Beatriz Flores



C.C. # 09-07283048.-

ECUATORIANA V4333 V4222
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO SOLTERA
INSTRUCCION SECUNDARIA ESTUDIANTE
NOMBRE Y APELLIDOS LEONARDO FLORES
MARIAS CONTAG
GUAYACIL 771 FEB/1983
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
FECHA DE CADUCIDAD 29 FEB/1989
Form No. TC 02835762
FIRMA DE LA AUTORIDAD



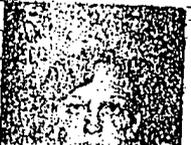
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
IDENTIFICACION Y CEDULACION
Cedula de Identidad No. 090915863-6
RICARDO ARTURO FLORES CONTAG
NOMBRE Y APELLIDOS
11 DE NOVIEMBRE DE 1.960
SALFUMBA EE. UU.
REC. CIVIL 31 1692 16503
QUITO 1.986 H. DE UCH.
Ricardo Flores



ESTADOUNIDENSE V3333 - V2222
NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE
ESTADO SOLTERO
INSTRUCCION SECUNDARIA
NOMBRE Y APELLIDOS LEONARDO FLORES YCAZA
MARIAS LUISA CONTAG
GUAYACIL 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.984
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
FECHA DE CADUCIDAD 4 DE SEPTIEMBRE DE 1.994
Form No. 517997



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
IDENTIFICACION Y CEDULACION
Cedula de Identidad No. 17088100-7
MARIA LUISA FLORES CONTAG
NOMBRE Y APELLIDOS
27 DE MARZO DE 1962
CALIFORNIA EE. UU.
REC. CIVIL 206 13658
QUITO 1984-D/EXT/MDE/G/



ESTADOUNIDENSE V3333 V2222
NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE
ESTADO SOLTERA
INSTRUCCION SECUNDARIA ESTUDIANTE
NOMBRE Y APELLIDOS LEONARDO FLORES
MARIAS LUISA CONTAG
QUITO 27 DE FEBRERO DE 1984
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
FECHA DE CADUCIDAD 27 DE FEBRERO DE 1996
Form No. 0262941





MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

CERTIFICADO DE VALUOS Y REGISTROS



0086770

NOVIEMBRE

2002

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE
LEONARDO FLORES DE ICAZA

IDENTIFICACION ELEGIDA

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL
88 0023 027 0 0 0

CLASIFICACION
C/ DIA TOMA DE JURISDICCION

1701289826

TARQUI

DIRECCION

CALLE PUBLICA

S/N

M 0023

SO 027

DATOS SEGUN ESCRITURAS

OTORGADA EN
GUAYAQUIL

NOTA
SEXTA

FECHA DE INSCRIPCION

MM/AA
18 ENF 1977

EQ OPIEDAD
271

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

FRONTE	SOLAR 33	12 00 Mts	C PUBLICA	12 00 Mts	SOLAR 28	40 00 Mts	OS E	SOLAR 28	41 20 Mts
ESPESOR DEL PREDIO	487 2 Mts 2		CAR						

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

FRONTE	SOLAR 33	12 00 Mts	C PUBLICA	12 00 Mts	SOLAR 28	40 00 Mts	S F	SOLAR 28	41 20 Mts
ESPESOR DEL PREDIO	487 20 Mts 2								

COORDINACIONES

MANZANA 186 SEGUN URBANIZADORA ACTUALMENTE MANZANA 23

VALUO DEL SOLAR

*****1 646 74

\$ *****1 344 28

VALUO PROPIA

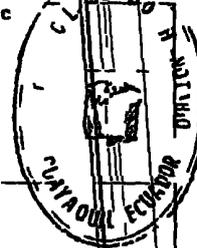
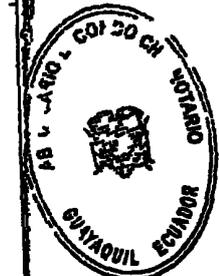
*** 0000000000

\$ ***** 2 991 02

TITULO DEL CONTRATO

COMPRAVENTA

NOTA: ESTE INFORME DE VALUOS Y REGISTROS FUE ELABORADO POR EL SERVICIO DE REGISTROS Y VALUOS DE LA MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EN EL AÑO DE 2002.



El Jefe del Departamento de Registros y Valuos
Dr. José Sánchez
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGISTROS Y VALUOS

12

Abogado
Notario



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: **ENE** DIA: **23** AÑO: **2002** CAJA: **06236498**



CONTRIBUYENTE: **LEONARDO FLORES DE ICAZA** IDENTIFICACION: **88-0023-027-00001-0-0** MUNICIPIO: **PRU**

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2002
TITULO DE CREDITO No. J-299531 (A)

Av. Comercial	Av. Catastral	Impot. / Rebaja	Av. Imponible
\$ 1,410.14	\$ 2,046.08	\$ 0.00	\$ 2,046.08
		1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
Impuesto Predial		16.03	16.03
Adic. 6 por Mil.		6.14	6.14
Reduc. Riam. Basica		1.02	1.02
Fondo Nac. Medicina		1.02	1.02
Vivienda Rural		3.41	3.41
Cuerpo de Bomberos		1.53	1.53
Aseo Publico		0.03	0.03
T. Drenaje Pluvial (SCAPAG)		2.05	2.05
Cont. Esp. Mejoras		71.81	71.81

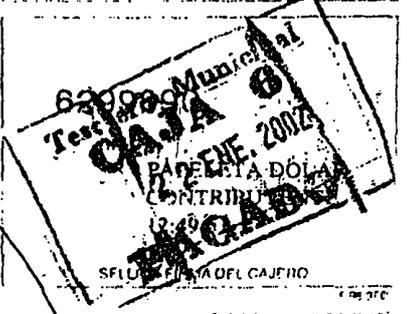
VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO	\$ *****202.79
CHEQUES	\$ *****
IMPORTE TRANSFERIDO	\$ *****
TOTAL RECIBIDO	\$ *****202.79

Imp. Adic.: 705.68 Datos: 2.89 Recargo: .00 Fecha Reg.:
 Generado: 00 Total: 202.79 Nro: J-299531-17-DIC-2002



[Handwritten Signature] DIRECTOR FINANCIERO
[Handwritten Signature] TESORERO MUNICIPAL
[Handwritten Signature] JEFE DE RENTAS



COPIA DE ESTE COMPROBANTE
 es propiedad de la Municipalidad

[Handwritten mark]

Ab. Casario L. Condo Chiriboga
 Notario Sa. del Cantón
 Guayaquil





M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES: NOV DIA: 27 AÑO: 2002 CAJA No.: CA06 No.: 06893159

CONTRIBUYENTE: HEREDEROS DE LEONARDO FLORES DE ICAZA
CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: [] CODIGO TRANSACC.: REG

CONCEPTO	VALOR RECIBIDO
PAGO DE REGISTROS	
IMPUESTO DE REGISTRO	0.04
Tasa de Tramite Administ. #	2.00
Multa	0.00
Interes (27-NOV-2002)	0.00
LEC-RO57:	0.00
VALOR TOTAL A COBRAR	2.04
NOTARIA QUINTA	
POSESION EFECTIVA OTORGADA POR NOTARIA QUINTA DE GUAYAQUIL CUANTIA INDETERMIN.	
EFFECTIVO	\$ *****2.04
CHEQUES	\$ *****
NC y/o TRANSFER	\$ *****
TOTAL RECIBIDO	\$ *****2.04



DIRECTOR FINANCIERO: [Signature]
TESORERO MUNICIPAL: [Signature]
JEFE DE RENTAS: [Signature]

692-1466
PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
15:36:18
RVL
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE

F99.07.01

REGISTRO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Formulario No.: 181101

Por: USD 0.55

Notaría No. 4

No. Municipio: 6997542

Comprador / A favor de: LEONARDO FLORES DE ICAZA

Vendedor / Que otorga: NOTARIA QUINTA DE GUAYQUIL

Concepto: POSESION EFECTIVA

Base imponible: USD 0.05

Observaciones: Multa

% Descuento: 0

Provincia: GUAYAS

Cantón: GUAYAQUIL

Parroquia: XXX

Sen: CERO DOLARES CON 55/100 CENTAVOS

ETR ETR
AUX. CAJA CAJERO

Grupo: 50936
Página: 3 / 3

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0070805

G

ORIGINAL

13



Ab.
Condo Ch.
Notario Sto.
Chiriquí

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Poseción Efectiva Pro-Indivisa, sin Perjuicios de
Terceros. de todos los bienes dejados por el causante
señor don LEONARDO FLORES DE ICAZA, en favor de sus
hijos señores BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR,
RICARDO ARTURO FLORES CONTAG y MARIA LUISA FLORES
CONTAG DE VALENCIA. como sus herederos, en un cincuenta
por ciento por cuanto el otro cincuenta por ciento le
Corresponde a la cónyuge sobreviviente por gananciales,
esto es a la señora MARIA LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE
FLORES.- Con lo que termina la presente diligencia,
firmando para constancia en unidad de acto, los
peticionarios comparecientes con el suscrito Notario,
de lo que Doy fé.-

Maria Luisa Contag de Flores
SRA. MARIA L. CONTAG MEJIA VIUDA DE FLORES.-

C.C: # 17-02898261.-
C.V: Exenta por edad.-

Maria Luisa Flores C.
SRA. MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA.-

p.s.p.d.y.p.l.q.r.d.s. hermana Sra.

BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR.-

C.C: # 09-07283048.-C.V: # Exenta por ausencia.-

Ricardo Flores C.
SR. RICARDO ARTURO FLORES CONTAG.-

C.C: # 09-09158636.- C.V: Exento por ausencia.-

Ab. Costar L. Condo Chiriboga

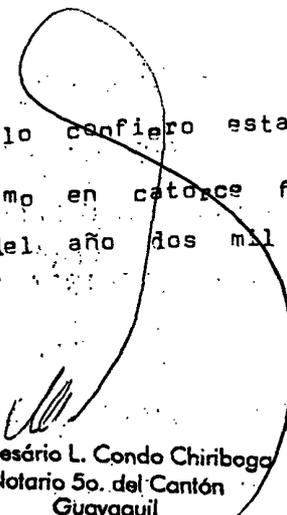
Se ator-

(12)

BO

5

g6 ante mi; en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA que sello y firmo en catorce fojas útiles xerox.-
Guayaquil, tres de Octubre del año dos mil cinco.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





Registro de la Propiedad de Guayaquil

Certificado: 2005-18086

CERTIFICACIÓN DE ESCRITURA

Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, certifica que con fecha 6 de Diciembre del 2002 se inscribió el ACTA DE POSESION EFECTIVA Tomo 64, de Fojas 31837 a 31838, con el # 12130 de inscripción del Registro de Propiedad y anotada bajo el # 31007 del Repertorio, celebrada ante el notario Cesario L. Condo Ciriboga, el 20 de Noviembre del 2003, mediante la cual se concede a favor de BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG, MARIA LUISA FLORES CONTAG y RICARDO ARTURO FLORES CONTAG, la Posesión Efectiva pro-indiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes dejados por LEONARDO FLORES DE ICAZA, de entre otros el solar y villa 27 de la manzana 23 de la Urbanización Lomas de Urdesa de la parroquia Tarqui.- Cualquier enmendadura, alteración, modificación al texto de éste documento lo invalida.- Guayaquil, diez de Octubre del dos mil cinco.-



Al Juan Salinas Tomalá

Registrador de la Propiedad del Cantón
Guayaquil Delegado

Amanuense de Certificados : CMINO
Revisor de Certificados : VPOMA

Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil

Valor Total pagado por este
Certificado: \$13.20+IVA

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

REPUBLICA DEL
ECUADOR



ESCRITURA

de ACLARACION DE ESCRITURA PUBLICA DE ADJUDICACION.-

Otorgado por QUE HACEN LOS SEÑORES DOÑA MARIA LUISA FLORES

CONTAG DE VALENCIA Y DON RICARDO ARTURO

a favor de FLORES CONTAG

XXXXXXXXXX

y autorizado por el

NOTARIO

Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA

Copia PRIMERA Registro del año 2.005

DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON

Guayaquil, 26 de Mayo del 2.005



Ab.
 Cesáριο L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to.
 Guayaquil



1 ACLARACION DE ESCRITURA PUBLICA
 2 DE ADJUDICACION: QUE HACEN LOS
 3 SEÑORES DOÑA MARÍA LUISA FLORES
 4 CONTAG DE VALENCIA Y DON RICARDO
 5 ARTURO FLORES CONTAG.-----
 6 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

7 "En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
 8

9 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiséis
 10 (26) días del mes de Mayo del año dos mil cinco, ante mí,
 11 Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario
 12 Quinto del Cantón, comparece: La señora doña MARÍA LUISA
 13 FLORES CONTAG DE VALENCIA, quien declara ser
 14 estadounidense, entendida en el idioma castellano, casada,
 15 ejecutiva, por sus propios derechos, y en su calidad de
 16 APODERADA ESPECIAL del señor don RICARDO ARTURO
 17 FLORES CÓN TAG, calidad que legitima con el documento
 18 habilitante, que presenta para que sea agregado a la presente;
 19 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
 20 residencia en esta ciudad; a quien de conocer doy fe, por
 21 haberme presentado sus documentos de identificación; y,
 22 procediendo con amplia y entera libertad y bien instruida de la
 23 naturaleza y resultados de esta escritura pública de
 24 ACLARACION DE ESCRITURA PUBLICA DE ADJUDICACION,
 25 para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:
 26 "S E Ñ O R N O T A R I O: En su Registro de Escrituras
 27 Públicas, sírvase registrar la siguiente minuta, de aclaración de
 28 una escritura de adjudicación: P R I M E R A:
 COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de la

, () ()

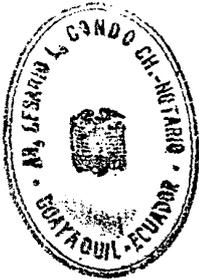
1 presente Escritura, el señor Ricardo Arturo Flores Contag; de
2 nacionalidad estadounidense, casado. El señor Ricardo Flores
3 comparece representado por su mandataria la señora María
4 Luisa Flores Contag de Valencia, según poder que se adjunta. La
5 señora María Luisa Flores Contag de Valencia, vive en esta
6 ciudad de Guayaquil. El señor Ricardo Arturo Flores Contag,
7 tiene su domicilio en Santa Bárbara, Estado de California, de los
8 Estados Unidos de Norteamérica. La señora María Luisa Flores
9 Contag de Valencia, comparece también por sus propios
10 derechos, para los fines que más adelante se detallan.-
11 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- Dos.a.) FALLECIMIENTO.- El
12 día diez y siete de octubre del año dos mil dos, falleció en la
13 ciudad de Miami, Estado de Florida, de los Estados Unidos de
14 América, el señor Leonardo Flores de Icaza, quedando como
15 únicos y universales herederos sus tres hijos, y con derechos a
16 gananciales la cónyuge sobreviviente señora María Luisa Contag
17 Mejía Viuda de Flores. La partida de defunción del señor
18 Leonardo Flores de Icaza consta, en copia, incorporada a la
19 escritura a la que se refiere el apartado dos.c. y que se aclara
20 con esta escritura.- Dos.b.) POSESION EFECTIVA.- La cónyuge
21 sobreviviente y los herederos obtuvieron la Posesión Efectiva de
22 los bienes hereditarios, mediante Acta Notarial de Posesión
23 Efectiva realizada el día veinte de noviembre del año dos mil
24 dos, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado
25 Cesáreo Condo Chiriboga, e inscrita en el Registro de la
26 Propiedad del Cantón Guayaquil, el día seis de diciembre del dos
27 mil dos , en el tomo sesenta y cuatro de fojas treinta y un mil
28 ochocientos treinta y siete a treinta y un mil ochocientos treinta





Ab.
Cesáριο L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 y ocho, número doce mil ciento treinta del Registro.- Dos.c.)
2 ADJUDICACIÓN.- Mediante escritura pública celebrada en la
3 Notaría Quinta del Cantón Guayaquil, el veintiocho de Enero de
4 dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Catón Quito,
5 el once de abril del dos mil tres, se procedió a realizar la
6 adjudicación de los bienes hereditarios, listados en la indicada
7 escritura.- Dos.d) En el listado de los bienes hereditarios, consta
8 que el causante, señor Leonardo Flores de Icaza era socio, entre
9 otras compañías, de "Confecciones Imán Cía.Ltda.", con veintiún
10 mil ciento sesenta y ocho participaciones, y un valor total de
11 ocho mil cuatrocientos sesenta y siete dólares con veinte
12 centavos de dólar de los Estados Unidos de América
13 (US\$8,467.20).- Dos.e.) En la misma escritura de veintiocho de
14 enero de dos mil tres, consta la hijuela de adjudicación de
15 bienes, correspondiéndole a cada uno de los herederos, tres mil
16 quinientas veintiocho participaciones, equivalentes a MIL
17 CUATROCIENTOS ONCE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE
18 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,411.20)
19 a cada heredero, en "Confecciones Imán Cía.Ltda." (A la cónyuge
20 sobreviviente le correspondió otro valor, según se explica en la
21 misma escritura).- Dos.f.) En la misma escritura, y al detallar la
22 adjudicación que le correspondió al heredero RICARDO ARTURO
23 FLORES CONTAG, se explica que el valor adjudicado en
24 "Confecciones Imán Cía.Ltda.", es de MIL CUATROCIENTOS
25 DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS
26 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,400.20), cuando lo
27 correcto y que debió decir es "MIL CUATROCIENTOS ONCE
28 DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS

al. d. d.

1 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,411.20)".- Dos.g.) Igual
2 error se comete en la escritura invocada, al hablar de la
3 adjudicación hecha a la señora MARIA LUISA FLORES CONTAG
4 DE VALENCIA, en la misma "Confecciones Imán Cía.Ltda.", en
5 tanto se dice, en "La hijuela y adjudicación de bienes
6 correspondientes a María Luisa Flores Contag de Valencia",
7 (Cláusula Cuarta- Partición-) que a dicha compareciente le
8 corresponde: "...Tres mil quinientas veinte y ocho
9 participaciones sociales de la compañía CONFECCIONES IMAN
10 CIA.LTDA., de un valor de cuarenta centavos de dólar de los
11 Estados Unidos de América cada una, siendo su valor nominal
12 de un mil cuatrocientos dólares con veinte centavos de dólar de
13 los Estados Unidos de América...". Como se aprecia, esta última
14 cantidad también está equivocada, pues debió decir: "un mil
15 cuatrocientos once dólares con veinte centavos de dólar de los
16 Estados Unidos de América."- T E R C E R A: OBJETO.- Con
17 base en estos antecedentes, y por ser necesario y conveniente
18 para los intereses de los socios de la Compañía "Confecciones
19 Imán Cía.Ltda.", la compareciente procede a aclarar la tantas
20 veces mencionada escritura de adjudicación, en la siguiente
21 forma: La compareciente, señora María Luisa Flores Contag de
22 Valencia, aclara el párrafo transcrito en el apartado dos.g.) de
23 esta escritura, en el sentido expuesto en el mismo apartado. Es
24 decir, a partir de ahora, se aclara que la cantidad que, como
25 valor nominal, le corresponde a la compareciente, señora María
26 Luisa Flores Contag de Valencia, en "Confecciones Imán
27 Cía.Ltda", es un mil cuatrocientos once dólares, con veinte
28 centavos. Esta aclaración la hace actuando por sus propios

Al.



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



1 derechos.- Ahora, la misma compareciente, pero actuando en
2 calidad de apoderada del señor RICARDO ARTURO FLORES
3 CONTAG, conforme el poder debidamente otorgado que se agrega
4 como documento habilitante, aclara que al señor Ricardo Arturo
5 Flores Contag, le corresponde como valor nominal de las
6 participaciones sociales en "Confecciones Imán Cía.Ltda"., el
7 valor de un mil cuatrocientos once dólares, con veinte centavos
8 de dólar de los Estados Unidos de América.- En consecuencia, y
9 con estas aclaraciones, se entenderá, como así manifiesta la
10 compareciente, por sus propios derechos y por los que
11 representa en su calidad de apoderada del señor Ricardo Flores
12 Contag, que el valor total de las participaciones adjudicadas a
13 RICARDO FLORES CONTAG Y MARIA LUISA FLORES CONTAG
14 DE VALENCIA, en "Confecciones Imán Cía. Ltda.," es de un mil
15 cuatrocientos once dólares con veinte centavos de dólar de los
16 Estados Unidos de América (US\$1,411.20), a cada uno; y no,
17 como dice la escritura referida, de MIL CUATROCIENTOS
18 DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,400.20) a cada uno.-
20 C U A R T A: RAZON- El señor Notario se servirá sentar razón de
21 esta aclaratoria, en la escritura original de adjudicación,
22 celebrada ante el Notario Quinto de este Cantón Guayaquil, el
23 veintiocho de enero de dos mil tres.- Q U I N T A: CUANTIA. Es
24 indeterminada, por la naturaleza de la aclaración.- Usted, señor
25 Notario, se servirá añadir las demás frases de estilo, necesarias
26 para la plena validez de este instrumento.- (Firmado) Mario Paz
27 y Miño, DOCTOR MARIO PAZ Y MIÑO C., ABOGADO, Registro
28 Número setecientos tres-Colegio de Abogados de Quito".- (Hasta

Mario Paz y Miño C.

1 aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
2 habilitantes correspondientes.- Por tanto, la señora otorgante,
3 se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole
4 leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de principio a
5 fin, a la otorgante, ésta la aprobó y firmó en unidad de acto y
6 conmigo, de todo lo cual doy fe.-
7

8
9 *María Luisa Flores C.*

10 MARÍA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA,
11 P.S.P.D. Y COMO APODERADA ESPECIAL DEL
12 SR. RICARDO ARTURO FLORES CONTAG.-
13 C.I. # 17-0881007.-
14

15
16
17 *CS*
18 AB. CESARIO L. CONDO CH.

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
NOTARIO



Señor CÓNsul

En su Registro de documentos, sírvase insertar el siguiente poder especial:

“Yo, RICARDO ARTURO FLORES CONTAG, de nacionalidad estadounidense, casado, mayor de edad, domiciliado en SANTA BARBARA estado de California, Estados Unidos de Norteamérica, otorgo el presente poder especial a la señora Maria Luisa Flores Cántag de Valencia con cedula de identidad #170881007 para que a mi nombre, realice la siguiente gestión especial:

Amplíe la escritura de partición parcial de bienes, que consta celebrada ante el Notario Ab. Cesario Condo Chiriboga, Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el 28 de Enero de 2003. La aclaratoria consistirá en que se especifique que el valor nominal de las participaciones que me corresponden, como heredero de mi padre, señor Leonardo Flores de Icaza, en “Confecciones Imán Cía. Ltda.”, tienen un valor nominal total de USD \$ 1.411,20, y no USD \$ 1.400,20, como consta equivocadamente en dicha escritura. Practicada y ejecutada que sea esta aclaración. Se entenderá automáticamente revocado el poder.

Mi apoderada con poder especial es ciudadana estadounidense, domiciliada en Guayaquil-Ecuador.

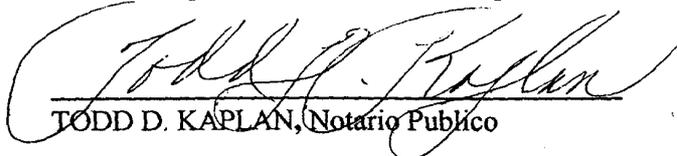
Usted, señor Cónsul, se servirá añadir las demás frases de estilo.

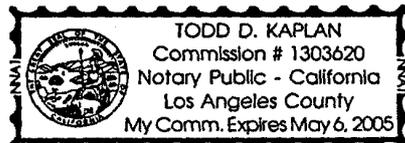

Ricardo Arturo Flores Cántag.

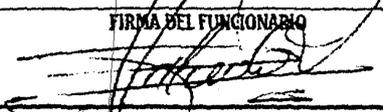
OK

Estado de California, Condado de Los Angeles } ss.

Suscrito y jurado frente a mí en este día 6 de Abril del 2005 para RICARDO ARTURO FLORES CÓNtag, probando ante mí con las pruebas suficientes ser la persona que se presentó ante mí.


TODD D. KAPLAN, Notario Publico



 CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LOS ANGELES	
PRESENTADA PARA AUTENTICAR LA FIRMA QUE ANTECEDE. EL SUSCRITO CERTIFICA QUE ES AUTENTICA. SIENDO LA QUE USA EN TODAS SUS ACTUACIONES:	
<i>TODD D. KAPLAN, Notario</i> <i>Público, Los Angeles</i> <i>California</i>	
AUTENTICACION No.:	<i>86/05</i>
PARTIDA ARANCELARIA:	<i>III LS-3</i>
DERECHOS COBRADOS:	<i>\$ 50.00</i>
LUGAR Y FECHA:	<i>Los Angeles, 06 Abril/05</i>
FIRMA DEL FUNCIONARIO 	



Marcelo Salcedo P
 Consul General of Ecuador

a 0789516

REPUBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

USDS 2.00

Patricia Muñoz

El presente documento es una copia auténtica de la original que se encuentra en el expediente de la Consular. No tiene validez legal si no es en el original.

PATRICIA MUÑOZ GUAYASAMÍN
 OFICIAL ADMINISTRATIVO 3

- 3 MAYO 2005

OX

16
 0
 e
 o
 2
 2
 09

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 17088100-7
MARIA LUISA FLORES CONTAG

17 DE MARZO DE 1962
CALIFORNIA EE.UU

EXT. 10 206 13658

QUITO 1984 D/EXT/MOE/G/

Maria Luisa Flores C.
FIRMA DEL CEDULADO



ESTADOUNIDENSE V3343 V2222

SOLTERA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LEONARDO FLORES

MARIA LUISA CONTAG

QUITO 27 DE FEBRERO DE 1984

27 DE FEBRERO DE 1996

FECHA DE CADUCIDAD 00

0262941

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



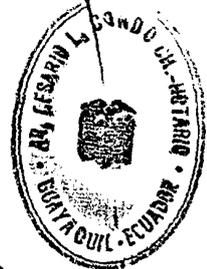
CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original. - 26 MAY 2005

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



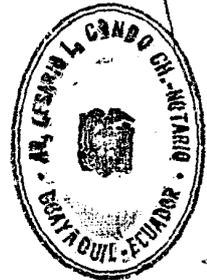
Se otorgó ante mí; en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en cinco fojas útiles xerox...-Guayaquil, veinte y seis de Mayo del año dos mil cinco.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



DCY FE: Que tomé nota al margen de la correspondiente matriz, de fecha: veinte y ocho de Enero del año dos mil tres, del contenido de la copia que antecede...-Guayaquil, veinte y seis de Mayo del año dos mil cinco.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **591** del Registro Mercantil de veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, a fs. 435 vta., Tomo 100, correspondiente a la Compañía "**CONFECCIONES IMÁN CÍA. LTDA.**" y **1082** del Registro Mercantil de once de abril del dos mil tres, a fs. 946 vta., Tomo 134, lo referente a la aclaratoria a la escritura pública de Partición de bienes otorgada el veintiocho de enero del año dos mil tres, ante el Notario **QUINTO** del Cantón Guayaquil, **AB. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA.-** Quito, a treinta y uno de agosto del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

REPUBLICA DEL
ECUADOR



ESCRITURA

le PARTICION PARCIAL DE BIENES:

Orgado por QUE HACEN LA SEÑORA DOÑA MARIA LUISA CONTAG
MEJIA VIUDA DE FLORES Y CTROS

favor de %%%%

%%%

y autorizado por el

NOTARIO

AB. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA

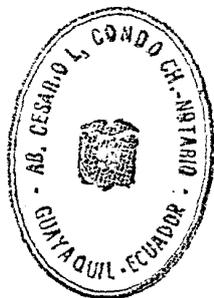
ipia TERCERA Registro del año 2.003

DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON

Guayaquil, 28 de Enero del 2.003



Ab.
sario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



PARTICION PARCIAL DE BIENES:

QUE HACEN LA SEÑORA DOÑA MARIA

LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE

FLORES; DOÑA MARIA LUISA FLORES

CONTAG DE VALENCIA; DOÑA

BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE

TOBAR; Y, DON RICARDO ARTURO

FLORES CONTAG.-----

CUANTIA: U.S.\$13,254.48.-----

"En la ciudad de Guayaquil,

Capital de la Provincia del Guayas, República del

Ecuador, a los veintiocho días del mes de Enero del

año dos mil tres, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO

CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparecieron: la

señora doña MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA,

quien declara ser estadounidense, entendida en el

idioma castellano, casada, ejecutiva, por sus propios

derechos y en su calidad de Apoderada Especial de

las señoras doña MARIA LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE

FLORES y doña BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE

TOBAR, calidad que legitima con las copias certificadas

de los Poderes Especiales, que presenta para que

sean agregados a la presente; y don RICARDO ARTURO

FLORES CONTAG, quien declara ser estadounidense,

entendido en el idioma castellano, casado, ejecutivo,

por sus propios derechos; mayores de edad, capaces

para obligarse y contratar, con domicilio y

residencia en esta ciudad, excepto el señor RICARDO



28

ARTURO FLORES CONTAG^{se}, que reside en la ciudad de Quito, de paso por esta ciudad, a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de PARTICION PARCIAL DE BIENES, para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Partición Parcial de bienes, de acuerdo a las cláusulas siguientes:
P R I M E R A.- INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de la presente Escritura, la señora MARIA LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE FLORES, en calidad de cónyuge sobreviviente, debidamente representada por la señora MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, en su calidad de Apoderada Especial, como consta de la copia del poder especial, que se agrega como documento habilitante; MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, por sus propios derechos, en calidad de heredera, y por los derechos que representa de su hermana BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR, como consta de la copia del Poder Especial número trescientos noventa y tres del año dos mil dos, otorgado ante el Cónsul del Ecuador en Miami, Florida, que se agrega como documento habilitante, y RICARDO ARTURO FLORES CONTAG, por sus propios derechos en calidad de heredero.- S E G U N D A.-





Ab.
Cesarío L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



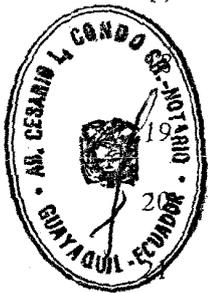
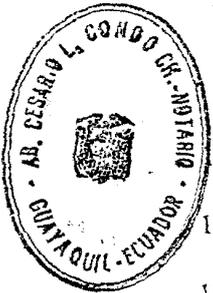
1 ANTECEDENTES.- A) FALLECIMIENTO.- El día diecisiete de
2 octubre del año dos mil dos, falleció en la ciudad
3 de Miami, Estado de la Florida, de los Estados
4 Unidos de América, el señor LEONARDO FLORES DE
5 ICAZA, conforme lo justificamos con la copia de la
6 partida de defunción que se agrega a esta
7 Escritura, quedando como únicos y universales
8 herederos sus tres hijos y con derecho a gananciales
9 la cónyuge sobreviviente nuestra madre señora MARIA
10 LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE FLORES. B) POSESION
11 EFECTIVA. La cónyuge sobreviviente y los herederos
12 obtuvieron la Posesión Efectiva de los bienes
13 hereditarios, mediante Acta Notarial de Posesión
14 Efectiva/ realizada el día veinte de noviembre del
15 año dos mil dos, ante el Notario Quinto del Cantón
16 Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA, e
17 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
18 Guayaquil el día seis de diciembre del año dos
19 mil dos, en el tomo sesenta y cuatro de fojas
20 treinta y un mil ochocientos treinta y siete a
21 treinta y un mil ochocientos treinta y ocho número
22 doce mil ciento treinta del Registro. C) CERTIFICADO
23 LIBERATORIO DE IMPUESTOS A LA HERENCIA. Se acompaña
24 como documento habilitante a esta Escritura el
25 Certificado Liberatorio de Impuestos a la herencia
26 otorgado por el Servicio de Rentas Internas (SRI),
27 con fecha trece de diciembre del año dos mil dos.-
28 T E R C E R A.- LOS BIENES HEREDITARIOS.- Entre los

bienes hereditarios dejados por nuestro cónyuge y padre respectivamente se encuentran los siguientes: un bien inmueble compuesto de solar y villa, signado con el número veintisiete de la calle denominada Camino Real, de la ciudadela Urdesa Lomas, en la Parroquia urbana Tarqui, del Cantón Guayaquil, el mismo que tiene el código catastral número ochenta y ocho-cero cero veintitrés-cero veintisiete-cero cero cero cero-cero-cero, el señor LEONARDO FLORES DE ICAZA, dentro de la sociedad conyugal formada con la señora MARIA LUISA CONTAG MEJIA DE FLORES, mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor MANUEL MEDINA CASTRO, de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil de fojas dos mil setecientos noventa y tres al dos mil ochocientos seis, número doscientos setenta y uno del Registro de la Propiedad y anotada bajo el número quinientos noventa y cuatro del Repertorio, con fecha dieciocho de enero de mil novecientos setenta y siete, adquirió mediante compraventa efectuada a su favor por la Compañía Urbanizadora del Salado S.A., el solar signado con el número veintisiete de la manzana número ciento sesenta y seis, cuyos linderos y medidas según título adquisitivo de dominio son los siguientes: Por el Noreste, solar número veintiocho, con cuarenta metros; Por el Suroeste, solar número veintiséis, con



Ab.
 rio L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to.
 Guayaquil

- 3 -



1 cuarenta y un metros veinte centímetros; Por el
 2 Sureste, calle pública, con doce metros; y, Por el
 3 Noroeste, solar número treinta y tres, con doce
 4 metros.- Con un área o superficie total de
 5 cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados
 6 veinte decímetros cuadrados; y, según certificado de
 7 avalúos y registros, otorgado por el Jefe del
 8 Departamento de Avalúos y Registro de la Muy Ilustre
 9 Municipalidad de Guayaquil, los linderos y dimensiones
 10 son los siguientes: Por el Norte, solar número
 11 treinta y tres, con doce metros; Por el Sur, calle
 12 pública, con doce metros; Por el Este, solar número
 13 veintiocho, con cuarenta metros; y, Por el Oeste,
 14 solar veintiséis, con cuarenta y un metros veinte
 15 centímetros. Medidas que determinan un área total de
 16 cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados veinte
 17 decímetros cuadrados.- Respecto al bien inmueble antes
 18 descrito, la cónyuge sobreviviente y los herederos
 19 deciden mantenerlo en indivisión.- Además del
 20 indicado bien inmueble descrito anteriormente, el
 21 causante dejó las siguientes participaciones y
 22 acciones de Compañías de Responsabilidad Limitada y
 23 Anónimas con domicilio en la ciudad de Quito, que
 24 se detallan a continuación: UNO) Industria Manufacturera
 25 Cia. Ltda. seiscientos sesenta participaciones por un
 26 valor total de veintiséis dólares con cuarenta
 27 centavos de dólar de los Estados Unidos de América;
 28 DOS) Confecciones Imán Cia. Ltda. con veintiún mil

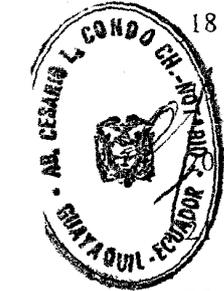
660 Part
 26,40

21.168 part. IMAN

ciento sesenta y ocho participaciones por un valor total de ocho mil cuatrocientos sesenta y siete dólares con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América; TRES) Ropa Prima S.A. seiscientos sesenta acciones por un valor total de doscientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; CUATRO) O.T.V. S.A. treinta mil ochocientas acciones por un valor total de mil doscientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América; CINCO) DECOTINT S.A. con cincuenta mil seiscientos acciones por un valor total de dos mil veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América; y, SEIS) OPI S.A. con treinta y un mil veintidós acciones por un valor total de mil doscientos cuarenta dólares con ochenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América.- C U A R T A.- PARTICION.- Con estos antecedentes la cónyuge sobreviviente, por su derecho a gananciales e hijos del causante como sus herederos, en uso de las facultades que les concede la Ley, por ser todos mayores de edad y con la libre administración de sus bienes, convienen en dividirse en forma parcial los bienes sucesorios, conformando las respectivas hijuelas de adjudicación, de la siguiente forma. Dejando aclarado como se ha dicho anteriormente que el inmueble permanecerá en indivisión.- DERECHO A GANANCIALES DE LA CONYUGE SOBREVIVIENTE SEÑORA MARIA LUISA CONTAG MEJIA DE



Ab.
io L. Condo Ch.
OTARIO 5to.
Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

FLORES.- A la cónyuge sobreviviente le corresponde el cincuenta por ciento de los derechos y acciones sucesorios, sobre los bienes antes descritos. Es decir, el cincuenta por ciento sobre el inmueble, indicado anteriormente, y el cincuenta por ciento de las participaciones y acciones de las Compañías que se han enumerado. De tal manera que con respecto a las compañías antes nombradas le corresponde a la cónyuge sobreviviente lo siguiente: Trescientas treinta participaciones sociales de la Compañía Manufacturera Cia. Ltda., de un valor de cero cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada una, siendo su valor nominal trece dólares con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Diez mil quinientas ochenta y cuatro participaciones sociales en la Compañía CONFECIONES IMAN CIA. LTDA. de un valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo su valor nominal de cuatro mil doscientos ^{4233,60} treinta y tres dólares con sesenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Trescientas treinta acciones de la COMPAÑIA ROPA PRIMA S.A., de un valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo su valor nominal ciento treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América. Quince mil cuatrocientas acciones de la Compañía O.T.V. S.A. de un valor de cero cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de

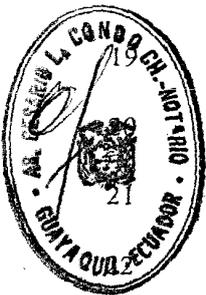
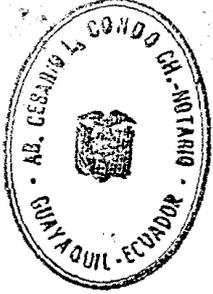
érica cada una, siendo su valor nominal Seiscientos
seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.
veinticinco mil trescientas acciones de la Compañía
ECOTINT S.A. de un valor de cero cero cuatro
centavos de dólar de los Estados Unidos de América
cada una siendo su valor nominal mil doce dólares de
los Estados Unidos de América. Quince mil quinientas
once acciones de la Compañía OPI S.A. de un valor de
cero cero cuatro centavos de dólar de los Estados
Unidos de América cada una, siendo su valor nominal
seiscientos veinte dólares con cuarenta y cuatro
centavos de dólar de los Estados Unidos de
América.- HIJUELA Y ADJUDICACION DE BIENES
CORRESPONDIENTE A BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE
TOBAR.- Se le adjudican las siguientes participaciones
y acciones: Ciento diez participaciones de la
Compañía Industria Manufacturera Cia. Ltda. de un
valor de cero cero cuatro centavos de dólar de los
Estados Unidos de América cada una, siendo su valor
nominal cuatro dólares con cuarenta centavos de
dólar de los Estados Unidos de América. Tres mil
quinientas veintiocho participaciones sociales en la ^{BSA}
Compañía CONFECCIONES IMAN CIA. LTDA. de un valor de
cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de
América cada una, siendo su valor nominal mil ^{411.20}
cuatrocientos once dólares con veinte centavos de
dólar de los Estados Unidos de América. Ciento diez
acciones de la COMPAÑIA ROPA PRIMA S.A. de un valor

01



Ab.
ario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 5 -



1 de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos
2 de América cada una, siendo su valor nominal
3 cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de
4 América. Cinco mil ciento treinta y cuatro acciones
5 de la Compañía O.T.V. S.A. de un valor de cero cero
6 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
7 América cada una, siendo su valor nominal doscientos
8 cinco dólares con treinta y seis centavos de dólar
9 de los Estados Unidos de América. Ocho mil
10 cuatrocientos treinta y cuatro acciones de la Compañía
11 DECOTINT S.A. de un valor de cero cero cuatro
12 centavos de dólar de los Estados Unidos de América
13 cada una, siendo su valor nominal trescientos
14 treinta y siete dólares con treinta y seis centavos
15 de dólar de los Estados Unidos de América. Cinco mil
16 ciento setenta y un acciones de la Compañía OPI S.A.
17 de un valor de cero, cero cuatro centavos de dólar
18 de los Estados Unidos de América cada una, siendo su
19 valor nominal de doscientos seis dólares con ochenta
20 y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
21 América.- HIJUELA Y ADJUDICACION DE BIENES
22 CORRESPONDIENTES A MARIA LUISA FLORES CONTAG DE
23 VALENCIA.- A la señora MARIA LUISA FLORES CONTAG DE
24 VALENCIA, se le adjudican las siguientes
25 participaciones y acciones: Ciento diez participaciones
26 sociales de la Compañía MANUFACTURERA CIA. LTDA. de
27 un valor de cero cero cuatro centavos de dólar
28 de los Estados Unidos de América cada una, siendo

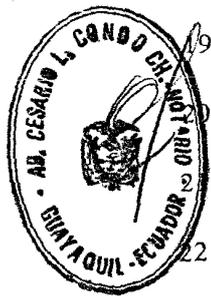
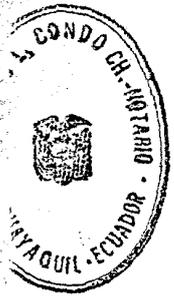
1 su valor nominal cuatro dólares de con cuarenta
2 centavos de dólar de los Estados Unidos de América.
3 Tres mil quinientas veintiocho participaciones
4 sociales de la Compañía CONFECCIONES IMAN CIA. LTDA.
5 de un valor de cero cuarenta centavos de dólar de
6 los Estados Unidos de América cada una, siendo su
7 valor nominal un mil cuatrocientos dólares con veinte
8 centavos de dólar de los Estados Unidos de América.
9 Ciento diez acciones de la COMPAÑIA ROPA PRIMA S.A.
0 de un valor de cero cuarenta centavos de dolar de
1 los Estados Unidos de América cada una, siendo su
2 valor nominal cuarenta y cuatro dólares de los
3 Estados Unidos de América. Cinco mil ciento treinta
4 y tres acciones de la Compañía O.T.V. S.A. de un valor
5 de cero, cero cuatro centavos de dólar de los Estados
6 Unidos de América cada una, siendo su valor nominal
7 doscientos cinco dólares con treinta y dos centavos
8 de dólar de los Estados Unidos de América. Ocho mil
9 cuatrocientos treinta y tres acciones de la Compañía
0 DECOTINT S.A. de un valor de cero, cero, cuatro
1 centavos de dólar de los Estados Unidos de América
2 cada una, siendo su valor nominal trescientos
3 treinta y siete dólares con treinta y dos centavos de
4 dólar de los Estados Unidos de América. Cinco mil
5 ciento setenta acciones de la Compañía OPI S.A. de un
6 valor de cero, cero cuatro centavos de dólar de los
7 Estados Unidos de América cada una, siendo su valor
8 nominal de doscientos seis dólares con ochenta

400,20
1420
1411,20

1



Ab.
Cesar L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



1 centavos de dólar de los Estados Unidos de América.-
2 HIJUELA Y ADJUDICACION DE BIENES CORRESPONDIENTES AL
3 SEÑOR RICARDO ARTURO FLORES CONTAG.- Al señor RICARDO
4 ARTURO FLORES CONTAG, se le adjudican las siguientes
5 participaciones y acciones: Ciento diez participaciones
6 de la Compañía Industria MANUFACTURERA CIA. LTDA. de
7 un valor de cero, cero cuatro centavos de dólar de
8 los Estados Unidos de América cada una, siendo su
9 valor nominal cuatro dólares con cuarenta centavos de
10 dólar de los Estados Unidos de América. Tres mil
11 quinientas veintiocho participaciones sociales en la
12 Compañía CONFECCIONES IMAN CIA. LTDA. de un valor de
13 cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de
14 América cada una, siendo su valor nominal un mil
15 cuatrocientos dólares con veinte centavos de dólar
16 de los Estados Unidos de América. Ciento diez
17 acciones de la COMPAÑIA ROPA PRIMA S.A. de un valor
18 de cero cuarenta centavos de dólar de los Estados
19 Unidos de América cada una, siendo su valor nominal
20 cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de
21 América. Cinco mil ciento treinta y tres acciones
22 de la Compañía O.T.V. S.A. de un valor de cero, cero
23 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
24 América cada una, siendo su valor nominal doscientos
25 cinco dólares con treinta y dos centavos de dólar
26 de los Estados Unidos de América. Ocho mil
27 cuatrocientos treinta y tres acciones de la Compañía
28 DECOTINT S.A. de un valor de cero, cero cuatro

2521

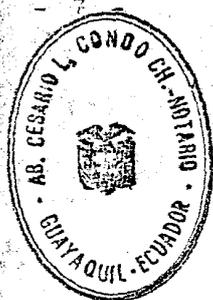
14002

1411

centavos de dólar de los Estados Unidos de América
cada una, siendo su valor nominal trescientos treinta
y siete dólares con treinta y dos centavos de dólar
de los Estados Unidos de América. Cinco mil ciento
setenta acciones de la Compañía OPI S.A. de un valor
de cero, cero cuatro centavos de dólar de los
Estados Unidos de América cada una, siendo su valor
nominal de doscientos seis dólares con ochenta
centavos de dólar de los Estados Unidos de
América.- Se deja constancia que como de acuerdo con la
Ley de Compañías, no puede haber fracción de
acciones, los hermanos MARIA LUISA FLORES CONTAG DE
VALENCIA y RICARDO ARTURO FLORES CONTAG, han cedido
fracciones de centavos a favor de su hermana
BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR, en los casos
de las Compañías O.T.V. S.A., DOCOTINT S.A. y OPI S.A.
para completar acciones.- Q U I N T A.- DOCUMENTOS
HABILITANTES.- Se agrega a esta Escritura, el
Certificado Liberatorio del Impuesto a la Herencia
otorgado por el Servicio de Rentas Internas (SRI).-
Agregue usted, señor Notario las demás formalidades para
el perfeccionamiento de la presente Escritura; y, queda
autorizado el abogado patrocinante de la presente
minuta, para que obtenga la inscripción en el Registro
de la Propiedad correspondiente.- (firmado) Teodoro
Arízaga V., DOCTOR TEODORO ARIZAGA VEGA, ABOGADO,
Registro número cero cero cero nueve-Colegio de
Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES



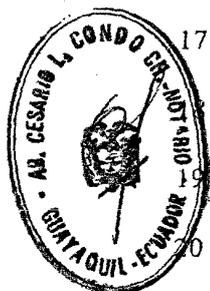
Ab.
 cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to.
 Guayaquil



1 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
 2 correspondientes.- Por tanto, los señores otorgantes
 3 se ratificaron en el contenido de la Minuta
 4 inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta
 5 escritura, en alta voz, de principio a fin, a
 6 los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en
 7 unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo
 8 cual doy fe.-

Maria Luisa Flores C.

13 MÀRIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, POR
 14 SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADA ESPECIAL
 15 DE LAS SEÑORAS MARIA LUISA CONTAG MEJIA
 16 VIUDA DE FLORES Y BEATRIZ ALCIRA FLORES
 17 CONTAG DE TOBAR.- C.I. # 09-07283048.-



Ricardo Flores C.

21 RICARDO ARTURO FLORES CONTAG.-
 22 C.I. # 09-09158636.-

Ab. Cesario L. Condo Ch.

26 AB. CESARIO L. CONDO CH.

27 NOTARIO

of



Ab.
ario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



1 PODER ESPECIAL: QUE OTORGA LA
2 SEÑORA DOÑA MARIA LUISA CONTAG
3 MEJIA VIUDA DE FLORES ICAZA, A
4 FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA MARIA
5 LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA.---
6 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

7 "En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
8 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis (16)
9 días del mes de Enero del año dos mil tres, ante mí, Abogado
10 CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
11 comparece: La señora doña MARIA LUISA CONTAG MEJIA
12 VIUDA DE FLORES ICAZA, quien declara ser ecuatoriana,
13 dedicada a la dirección del hogar, por sus propios derechos;
14 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
15 residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por
16 haberme presentado su documento de identificación; y,
17 procediendo con amplia y entera libertad y bien instruida de la
18 naturaleza y resultados de esta escritura pública de PODER
19 ESPECIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta
20 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
21 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder
22 Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
23 PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento
24 de la presente escritura de Poder Especial la señora
25 MARIA LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE FLORES ICAZA.-
26 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mi cónyuge señor
27 LEONARDO FLORES DE ICAZA, falleció el diecisiete de octubre
28 del año dos mil dos, en la ciudad de Miami, Estado de la Florida

1 de los Estados Unidos de América quedando como únicos y
2 universales herederos nuestros tres hijos: BEATRIZ ALCIRA
3 FLORES CONTAG DE TOBAR, RICARDO ARTURO FLORES
4 CONTAG y MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA y la
5 que otorga este Poder como cónyuge sobreviviente con derecho a



gananciales.- B) Mediante Escritura Pública, de fecha veinte de
6 noviembre del año dos mil dos, el señor Notario Quinto del
7 cantón Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA nos
8 concedió la posesión efectiva pro-indiviso de todos los bienes

dejados por el causante Señor LEONARDO FLORES DE ICAZA,
9 posesión efectiva que fue inscrita en el Registro de la Propiedad
10 del cantón Guayaquil el día seis de diciembre del año dos mil
11 dos.- T E R C E R A: PODER ESPECIAL.- Mediante la presente

12 Escritura Pública confiero Poder Especial amplio y suficiente
13 cual en derecho se requiere a favor de mi hija MARIA LUISA
14 FLORES CONTAG DE VALENCIA, para que a mi nombre y
15 representación suscriba la Escritura Pública de Partición parcial



16 de bienes del que fue mi cónyuge Señor LEONARDO FLORES
17 DE ICAZA, junto con mis hijos antes mencionados, como
18 herederos de mi difunto cónyuge.- Agregue Usted Señor Notario

19 las demás formalidades de Ley para la perfecta validez de esta

20 Escritura.- (Firmado) Teodoro Arizaga, DOCTOR TEODORO
21 ARÍZAGA VEGA, ABOGADO, Registro Número cero cero cero
22 nueve".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Por tanto, la

23 señora otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta;
24 y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura de PODER
25 ESPECIAL: QUE OTORGA LA SEÑORA DOÑA MARIA LUISA
26 CONTAG MEJIA VIUDA DE FLORES ICAZA, A FAVOR DE LA

27 *[Handwritten signature]*



Ab.
o L. Condo Ch.
OTARIO 5to.
Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

SEÑORA DOÑA MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA,
en alta voz, de principio a fin, a la otorgante, esta la aprobó y
firmó en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual
doy fe.-

Maria Luisa Contag de Flores

MARIA LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE FLORES ICAZA.-

C.C. # 17-02898261.-

C.V. # EXENTA POR EDAD.-

Ab. Cesario L. Condo Ch.
AB. CESARIO L. CONDO CH.
NOTARIO

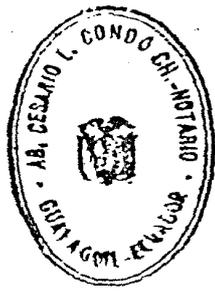
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DEL INSTRUMENTO PUBLICO
CIUDAD DE CIUDADANIA
CONTAG MEJIA MARIA LUISA
25 JULIO 1995
PICHINCHA/QUITO GONZALEZ
002-0270 0260
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ

Maria Luisa Contag de Flores
C.C. # 17-02898261.-

EQUATORIANA ***** E33331222Z
CASADO LEONARDO FLORES
SECUNDARIA CUENACER DOMESTICOS
ACTIVO CONTAG
LUISA MEJIA
QUITO 25/10/95
17-02898261-00

CERTIFICADO: Que este instrumento
es igual a su original.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO
 CENSO DE CIUDADANIA
 CONTAG, HEJIA MARIA LUISA
 23 JULIO 1935
 PICHINCHA, QUITO, GONZALEZ
 002-0270
 PICHINCHA, QUITO
 GONZALEZ SUAREZ



Maria Luisa Flores Cortag
 C.C. # 17-02898261.-

EL PATRIAN... E3333E222
 LEONARDO FLORES
 SECUNDARIA DOMESTICOS
 ARTHUR CONTAG
 LUISA HEJIA
 QUITO 25/10/80



0283573-00



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO
 CÉDULA DE CIUDADANIA No. 090728304-8
 BEATRIZ ALGURA FLORES CORTAG
 29 DE ENERO DE 1959
 LOS ANGELES EE. UU.
 723
 QUITO, PICHINCHA 1959



Beatriz Flores
 C.C. # 09-07283048.-

CERTIFICADO: Que este xero es igual a su original.

ECUATORIANA V9222 V9222
 SOLTERA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LEONARDO FLORES
 MARIA LUISA CONTAG
 QUITO 27 FEB 1983
 QUITO 19 ENE 1989
 0283573-00

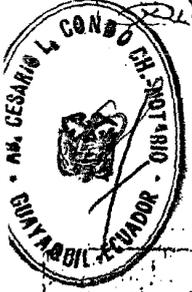


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario So. del Cantón
 Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO
 CÉDULA DE IDENTIDAD No. 090915863-6
 RICARDO ARTURO FLORES CONTAG
 11 DE NOVIEMBRE DE 1960
 CALIFORNIA EE. UU.
 11 1692 16503
 QUITO 1.986 H. DE. UCB.



Ricardo Flores



ESTADOUNIDENSE No. PV 3333 - EV 222
 SOLTERO
 SECUNDARIA LUCRATIVAS PENULTIMAS POR LA LEY
 LEONARDO FLORES YCAZA
 MARIA LUISA CONTAG
 QUITO 17 DE SEPTIEMBRE DE 1983
 QUITO 17 DE SEPTIEMBRE DE 1989
 1547907



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSAMIENTO
 CÉDULA DE IDENTIDAD No. 17088100-7
 MARIA ELUISA FLORES CONTAG
 17 DE MARZO DE 1962
 CALIFORNIA EE. UU.
 206 1-13658
 QUITO 1988 D/EXI/MD/6/3



Maria Elisa Flores C.

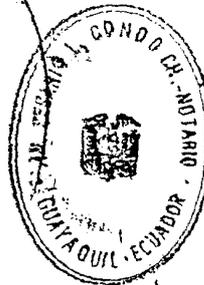
ESTADOUNIDENSE No. PV 3333 - EV 222
 SOLTERA
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LEONARDO FLORES
 MARIA LUISA CONTAG
 QUITO 27 DE FEBRERO DE 1983
 QUITO 27 DE FEBRERO DE 1989
 0262841



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario So. del Cantón

g6 ante mi, en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA que sello y firmo en dos fojas útiles xerox.-
Guayaquil, a diez y seis de Enero del año dos mil tres.

[Handwritten Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Pto. del Cantón
Guayaquil

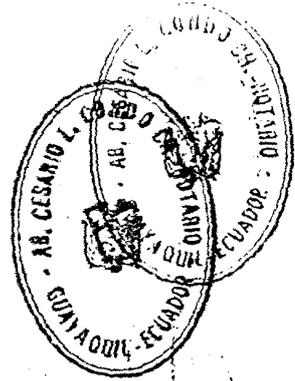


[Handwritten mark]

B
E
L
S
L
P
A
V
T
A
C
I
C
O
O
O

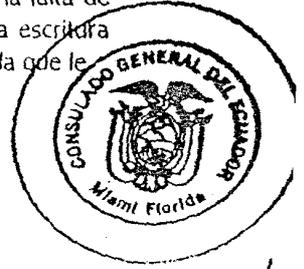
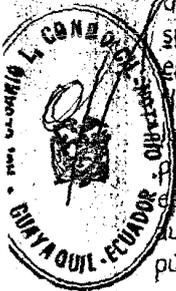


CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA



TOMO UNICO
PODER ESPECIAL NUMERO 393/2002
AÑO DE 2002

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dos, ante mí, AB. MARCEL D. FERAUD. (Cónsul General Adjunto del Ecuador, comparece la señora BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, portadora de la cédula número cero nueve cero siete dos ocho tres cero cuatro ocho (0907283048); domiciliada en el 16871 Crestview Lane, Weston, Florida 33326 Estados Unidos de Norteamérica, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de la señora MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador. Al tenor de la minuta que me entregó y que textualmente dice: SEÑOR CONSUL GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI, FLORIDA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste el PODER ESPECIAL, que se otorga de acuerdo con las cláusulas siguientes. PRIMERA. interviniente.- Interviene en el otorgamiento del presente Poder Especial, la señora BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR, por sus propios derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- A) Mi padre, el señor LEONARDO FLORES DE ICAZA, falleció en la ciudad de Plantation, Condado de Broward, Estado de la Florida, Estados Unidos de América, el día 17 de octubre del presente año 2002. B) El último domicilio de mi padre fue la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador. TERCERA. PODER ESPECIAL.- Previos estos antecedentes, por medio de la presente Escritura Pública, concedo Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a mi hermana, residente en la ciudad de Guayaquil, señora MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, para que a mi nombre y representación, realice todos los trámites legales y administrativos necesarios, referentes a la sucesión de mi recordado padre, solicite la posesión efectiva de los mismos, intervenga en la participación de dichos bienes, pague los impuestos a la herencia y todos los gastos, derechos y honorarios que requiere un trámite sucesorio, obtenga la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, o de cualquier otro cantón de la República del Ecuador, según fuere el caso, o de cualquier Registro Mercantil; suscriba a mi nombre las Escrituras Públicas de promesa de venta o venta de mis derechos y acciones sucesorios, al igual que promesa de venta o venta de mis derechos sucesorios en acciones o participaciones en Compañías Anónimas o Limitadas que haya tenido mi padre, y en definitiva cumpla con todos los requisitos legales y administrativos que un trámite sucesorio requiere.- HASTA AQUI LA MINUTA. La Poderdante confiere a la Mandataria todas las atribuciones de Procuración judicial constantes en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de Procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 48 del citado cuerpo de Leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Para el otorgamiento de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leída que le



1101 Brickell Avenue • Suite M-102 • Miami, Florida 33131
Tels: (305) 539-8214 • 539-8215 • Fax: (305) 539-8313 • E-mail: consecumia@aol.com

fue por mi, íntegramente a la OTORGANTE se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes firmo al pie conmigo, en unidad de Acto.- De todo lo cual doy fe.

BEATRIZ ALCIRA FLORES DE TOBAR
NADA SERVANTE

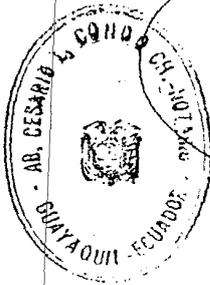
AB. MARCEL D. FERAUD
CONSUL GENERAL ADE. DEL ECUADOR

CERTIFICADO: Que la presente es copia fiel y textual de un original que se halla protocolizado en el Libro de Escrituras Públicas que, de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual, confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el día de hoy, ocho de noviembre del dos mil dos.-

AB. MARCEL D. FERAUD
CONSUL GENERAL ADE. DEL ECUADOR

PARTIDA ARANCELARIA: II 6.2
DERECHOS COBRADOS: US\$80.00

CERTIFICADO: Que esta xerografía es igual a su original.



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que esta xerografía es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón Guayaquil





Alay Bueles
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO, AVALUOS Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS

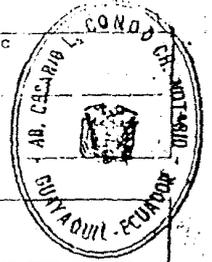


No.	0086770	
TRA	MES	AÑO
15	NOVIEMBRE	2002

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE
LEONARDO FLORES DE ICAZA
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

CIUDAD DE CIUDADANIA O D.I.C	1700289826
CIUDAD DE CIUDADANIA	



DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL
88-0023-027-0-0-0
DIRECCION
CALLE PUBLICA

Ciudadela
CDELA TOMAS DE URDEZA

PARRQUIA O SECTOR
TARQUI

MANZANA	SOLAR
0023	027

DATOS SEGUN ESCRITURAS

OTORGADA EN
GUAYAQUIL
NOTARIA
SEXTA

FECHA DE INSCRIPCION

DD MMM YYYY	No. REG. PROPIEDAD
18 FNE 1977	271

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE	SUR	ESTE	OESTE
SOLAR 33	12.00 Mts.	C. PUBLICA	12.00 Mts.
SOLAR 28	40.00 Mts.	SOLAR 26	41.20 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO		CARACTERISTICAS DEL SOLAR	
487.2 Mts.2		REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>	

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE	SUR	ESTE	OESTE
SOLAR 33	12.00 Mts.	C. PUBLICA	12.00 Mts.
SOLAR 28	40.00 Mts.	SOLAR 26	41.20 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO		CARACTERISTICAS DEL SOLAR	
487.20 Mts.2		REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES

MANZANA 166, SEGUN URBANIZADORA. ACTUALMENTE MANZANA 23.

AVALUO DEL SOLAR

\$ ***** 1.646.74

AVALUO DE LA EDIFICACION

\$ ***** 1.344.28

ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL

***.000000000000

AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL

\$ ***** 2.991.02

OBJETO DEL CONTRATO

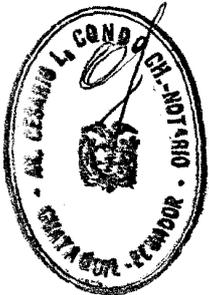
COMPRAVENTA

Municipalidad de Guayaquil

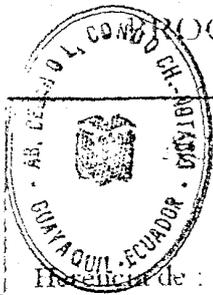
Ab. Juan Carlos Sánchez
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
AVALUOS Y REGISTRO
JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS

CERTIFICADO que este valor simple
es igual a su original

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



[Handwritten signature]



ACTA DE LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA HERENCIA

No. 109012002CSUC0000623

Herencia de: LEONARDO FLORES DE ICAZA

Fecha de fallecimiento: 17.10.2002

Clase de sucesión: Testada () Intestada (X)

Número de herederos: 3

Nombre y parentesco con el causante: BEATRIZ ALCIRA, RICARDO ARTURO y MARIA LUISA FLORES CONTAG (HIJOS)

ACTIVO

660 Participaciones en la Cia. Industrias Manufacturera Cia.Ltda.	\$	26,40
21.168 Participaciones en Confecciones Inman Cia. Ltda.	\$	3.467,20
660 acciones en Ropa Púnta S.A.	\$	264,00
30.800 Acciones en la Cia. O.T.V. S.A.	\$	1.232,00
50.600 Acciones en la Cia. Decofint S.A.	\$	2.024,00
31.022 Acciones en la Cia. OPI S.A.	\$	1.240,88
Inmueble: Solar No.27, Mz.23, Calle Camino Real, Cdla. Lomas de Urdesa, Guayaquil.	\$	3.410,14

SUMAN \$ 16.664,62

PASIVO \$ 0,00

GANANCIALES: MARIA LUISA CONTAG MEJIA \$ 8.332,31

ACERVO LIQUIDO: \$ 8.332,31

DEDUCCION LEGAL: \$ 6.200,00

IMPUESTO 5%: \$ 2.132,31

MULTAS: \$

TOTAL: \$ 106,61

OBSERVACIONES:

El Sr. Ricardo Flores Contag, ha procedido a cancelar el impuesto que le corresponde, por la herencia dejada por el Sr. Leonardo Flores de Icaza, por el valor de USD 106,61 correspondiente a impuesto.

Se adjunta copia de el formulario 106.

AB. KAREM MULLER-GELINEK KALIL

Funcionario asignado por el Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur (E), mediante resolución Administrativa No: 109012002R000078, del 30-VII-02.



Lugar y fecha: Guayaquil, Diciembre 13 del 2002



M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

CAJA No.	No.
ENE	11
2003	CA55
07022330	

CONTRIBUYENTE	FORMA DE PAGO - CODIGO CATEGORIAL	CODIGO TRANSACC
LEONARDO FLORES DE ICAZA	88-0023-027-0000-0-0	PRU

CONCEPTO
PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2003
TITULO DE CREDITO No. K-298780 (A)

Av. Comercial	Av. Catastral	Hipot. / Rebaja	Av. Imponible
\$ 7,784.76	\$ 4,670.86	\$ 0.00	\$ 4,670.86
Impuesto Predial		1er. Sem. (\$.)	2do. Sem. (\$.)
Adic. 6 por Mil.		37.03	37.03
Educ. Elem. Basica		14.01	14.01
Fondo Nac. Medicina		2.34	2.34
Vivienda Rural		2.34	2.34
Cuerpo de Bomberos		11.68	11.68
Aseo Publico		3.50	3.50
T. Drenaje Pluvial (ECAPAG)		0.03	0.03
Cont. Esp. Mejoras		4.67	4.67
		71.61	71.61

Imp+Adic.: 294.42 Dctos: 7.41 Recargo: .00 Fecha Reg:
 Coactiva: .00 TOTAL: \$ 287.01 Lic.: 03394491 27-BIC-2002

EFECTIVO	VALOR RECIBIDO
\$ *****287.01	
CHEBQUES	\$ *****
RECIBOS TRANSFER.	\$ *****
TOTAL RECIBIDO	\$ *****287.01

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

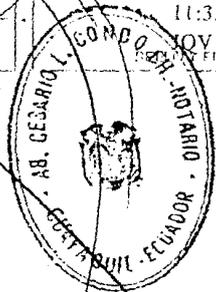
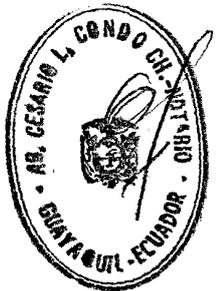
CONTRIBUYENTE

Imp+Adic.: 294.42 Dctos: 7.41 Recargo: .00 Fecha Reg: Coactiva: .00 TOTAL: \$ 287.01 Lic.: 03394491 27-BIC-2002		7080152
 DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS		PAPELETA DOLAR CONTRIBUYENTE 11:33:56 FOLIO FIRMA DEL CAJERO

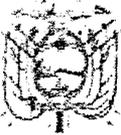
CERTIFICADO: Que esta xerox copia es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5to. del Cantón
 Guayaquil

Se otorgó ante mí; en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello y firma en doce fojas útiles xerox.-Guayaquil, a veinte y ocho de Enero del dos mil tres. Enmendado.-doce.-Vale.



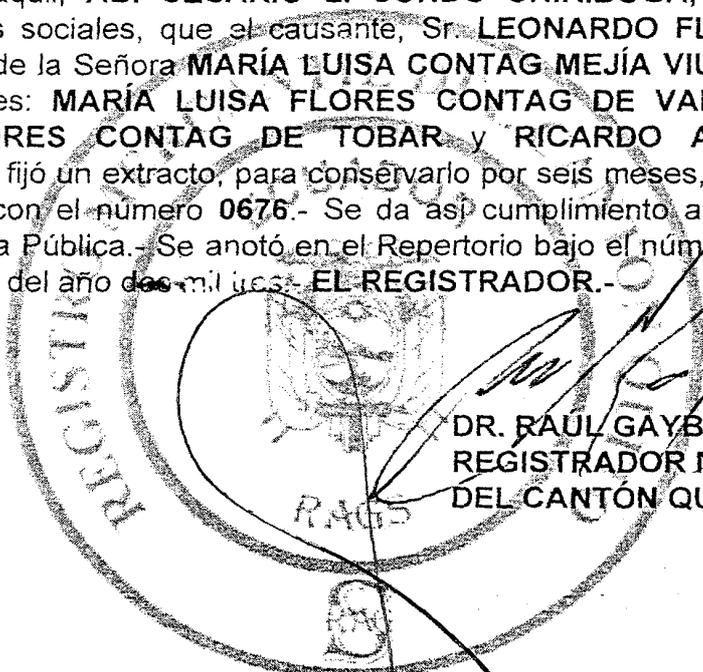
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5to. del Cantón
 Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la Escritura Pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, bajo el número 1082 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 591 del Registro Mercantil de veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, a fs. 435 vta., Tomo 100, correspondiente a la Compañía "CONFECCIONES IMÁN CÍA. LTDA." y 617 del Registro Mercantil de cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve, a fs. 451 vta., Tomo 100, correspondiente a la Compañía "INDUSTRIA MANUFACTURERA CÍA. LTDA."- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veintiocho de enero del año 2.003, ante el Notario QUINTO del Cantón Guayaquil, AB. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, lo referente a las participaciones sociales, que el causante, Sr. LEONARDO FLORES DE ICAZA, deja en favor de la Señora MARÍA LUISA CONTAG MEJÍA VIUDA DE FLORES y de los Señores: MARÍA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR y RICARDO ARTURO FLORES CONTAG.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0676.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada Escritura Pública.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 011181.- Quito, a once de abril del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



DOY FE; De conformidad con el numeral 5o. del Art. 19 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup.No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No 564 de Abril 12 de 1978, que las ~~TRECE~~ fotocopias precedentes son iguales a los originales que también se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.-
Guayaquil 16 JUN 2004



Ab. Cesario L. Condo Chiribog,
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil